

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

COMPAÑIA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑIA SAKUNAO S.A.
Y
HIROMU NEAGARI

EL:

09 DE ABRIL DE 2013

CUANTÍA:

USD \$200,00

Quito,a

09 DE ABRIL DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

COMPañÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA
ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA
RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA
MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA
Y NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA

A FAVOR DE:

HIROMU NEAGARI
y
COMPañÍA SAKUNAO S. A.

CUANTIA: US\$ 200,00

Di Copias

GB/

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril del año dos mil trece ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte: A)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

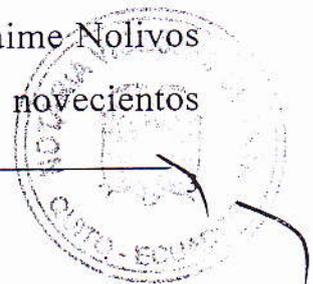
Severa por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante fianza No. 18/56 T QUITO, Q. 18/04/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

1 La compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED,
2 representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
3 Tanabe Tanabe, de nacionalidad japonesa, casado, inteligente en
4 el idioma español, según consta del documento adjunto; B) El
5 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, de nacionalidad
6 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; C) Los señores:
7 Adriana Lorena Salvador Granda, ecuatoriana, casada; Rodrigo
8 Gerardo Salvador Granda, ecuatoriano, casado; María Cristina
9 Salvador Granda, ecuatoriana, casada, y, Nathalié Alexandra
10 Salvador Granda, ecuatoriana, soltera; autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA., en calidad de CESIONARIOS; y, por
14 otra parte: A) el señor Ingeniero Hiromu Neagari, de
15 nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, casado;
16 B) La compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada
17 por su Gerente General y Representante legal, señor Atsuchi
18 Uchida Hayashi, de nacionalidad japonesa, inteligente en el
19 idioma castellano, casado, según consta del documento adjunto.
20 Los comparecientes son mayores de edad legalmente capaz para
21 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe
22 pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan
23 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
24 tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
25 extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente
26 texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
27 la presente escritura pública, en calidad de cedentes: la compañía
28 POINTECH INVESTMENTS LIMITED, debidamente

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
2 Tanabe Tanabe, según consta del documento adjunto, y, el Dr.
3 Gerardo Vinicio Salvador Molina, por sus propios derechos; por
4 una parte; y, por otra, en calidad de cesionarios: el señor
5 Ingeniero Hiromu Neagari, por sus propios derechos y la
6 compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada por su
7 Gerente General y representante legal señor Atsushi Uchida
8 Hayashi, según consta del documento adjunto. Además
9 comparecen: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
10 Nathalié Alexandra Salvador Granda, autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana tanto el Dr. Gerardo Salvador
15 Molina como sus cuatro hijos; de nacionalidad japonesa e
16 inteligentes en el idioma español los señores Masahiro Tanabe
17 Tanabe e Hiromu Neagari y Atsushi Uchida Hayashi; de estado
18 civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalié Alexandra
19 Salvador Granda que es soltera, de ocupaciones particulares,
20 domiciliados en la ciudad de Quito, quienes solicitan de usted,
21 señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta
22 que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital
23 de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
24 UCHIVALO CIA. LTDA., acto éste que se realiza de
25 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **ANTECEDENTES.- a)** Por medio de escritura pública otorgada
27 en esta ciudad ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolvos
28 Maldonado el veintidós de diciembre de mil novecientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

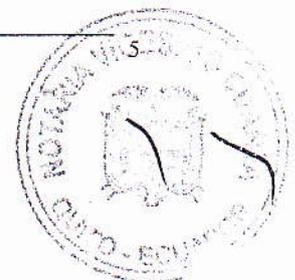


1 ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
2 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se
3 constituyó la compañía IMPORTACIONES Y
4 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., con un
5 capital de Doscientos mil sucres. **b)** Por medio de escritura
6 pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo
7 Doctor Jaime Nolivos Maldonado el diez de mayo de mil
8 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
9 veinticuatro de agosto del mismo año, la compañía
10 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
11 CIA. LTDA., aumentó su capital a Setecientos mil sucres. **c)** Por
12 medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
13 Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado el nueve de noviembre
14 de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año,
16 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
17 UCHIVALO CIA. LTDA., aumentó su capital social a Dos
18 millones de sucres. **d)** Por medio de escritura pública otorgada
19 en esta ciudad ante el Notario Trigésimo Noveno Doctor
20 Fernando Arregui Aguirre el cinco de diciembre del dos mil,
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio
22 del dos mil uno, la compañía IMPORTACIONES Y
23 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., prorrogó su
24 plazo de duración, aumentó su capital social a Cuatrocientos
25 dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus
26 estatutos sociales. **e)** A la escritura de constitución de la
27 compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
28 UCHIVALO compareció el Dr. Gerardo Vinicio Salvador

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Molina, casado con la señora Adriana Angélica Granda
2 González, quien falleció en la ciudad de Quito el catorce de
3 junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que su cónyuge,
4 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina pasó a ser propietario
5 del cincuenta por ciento de los derechos y acciones; y sus hijos:
6 Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie
7 Alexandra Salvador Granda, propietarios del otro cincuenta por
8 ciento de los derechos y acciones, sobre todos los bienes de
9 propiedad de la causante, y entre ellos la una participación social
10 de un dólar en el capital social de la compañía
11 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
12 CIA. LTDA. f) Mediante escritura pública otorgada el diez de
13 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
14 Cuarto del cantón Quito, se desprende que mediante acta notarial
15 el Doctor Jaime Aillón Albán, concedió la posesión efectiva
16 proindiviso de los bienes sucesorios de la causante, señora
17 Adriana Angélica Granda González, a favor del cónyuge
18 sobreviviente doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y de sus
19 hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
20 Nathalié Alexandra Salvador Granda. **SEGUNDA.-** CESION
21 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Sobre estos
22 antecedentes, la compañía POINTECH INVESTMENTS
23 LIMITED cede cien (100) participaciones sociales de un dólar
24 (US\$ 1,00) cada una a favor del señor Ingeniero Hiromu Neagari
25 y noventa y nueve (99) participaciones sociales de un dólar (US\$
26 1,00) cada una a favor de la compañía SAKUNAO S. A.; y, el
27 Doctor Gerardo Salvador Molina, cede su única participación de
28 un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A., autorizado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 por sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina
2 y Nathalié Alexandra Salvador Granda. **TERCERA:** La cesión
3 de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par y
4 los cedentes de las mismas, declaran haber recibido a su
5 satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente, razón
6 por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que
7 hacer por este concepto a los cesionarios, quienes a su vez,
8 aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que
9 se indica, por ser en beneficio de sus intereses. **CUARTA:** Las
10 cesiones de las participaciones sociales hechas en esta escritura
11 pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y
13 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., celebrada el
14 veinte de febrero del dos mil trece, según consta del certificado
15 otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el
16 mismo que se adjunta a esta escritura. **QUINTA:** Los cesionarios
17 quedan facultados para solicitar y obtener que se tome nota del
18 contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la
19 escritura celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito,
20 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintidós de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y al margen de la inscripción que de
22 dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el veintiocho de
23 enero de mil novecientos ochenta y uno. Usted, señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor
25 Gerardo Salvador Molina, con matrícula profesional número mil
26 veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí
27 la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con
28 todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman en
2 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

3
4
5

6 **MASAHIRO TANABE TANABE CI 170254149-9**

7 Apoderado Especial de la **COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS**
8 **LIMITED**

9
10
11

11 **GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA**

12 **CC 170177633-6.**

13
14
15

15 **ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA**

16 **CC 170829706-2**

17
18
19

19 **RODRÍGO GERARDO SALVADOR GRANDA**

20 **CC 170826444-3**

21
22
23

23 **MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA**

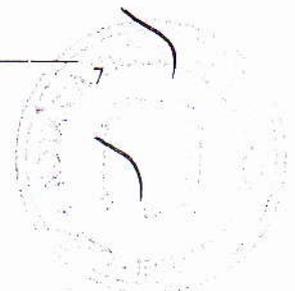
24 **CC 1708297070**

25
26
27

27 **NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA**

28 **CC 1716159478**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

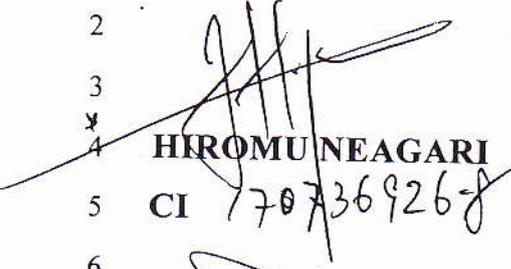


1

2

3

4

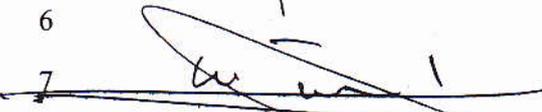

HIROMU NEAGARI

5

CI 7707369268

6

7


ATSUSHI UCHIDA HAYASHI

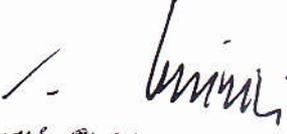
⁴
9 En su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SAKUNAO S. A.

10 **CI** 170445053-3

11

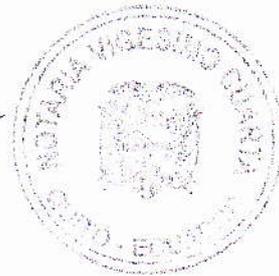
12

13


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el nueve de abril del dos mil trece, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED, GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS a favor de COMPAÑÍA SAKUNAO S.A Y HIROMU NEAGARI. debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de abril del dos mil trece.-

Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 22 de diciembre de 1980, la Cesión de Participaciones que otorga la compañía Pointech Investments Limited, Gerardo Vinicio Salvador Molina Adriana Lorena Salvador Granda, Rodrigo Gerardo Salvador Granda, María Cristina Salvador Granda y Nathalié Alexandra Salvador Granda a favor de Compañía Sakunao S.A. e Hiromu Neagari, según escritura celebrada el 09 de abril del 2013, ante mí doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.-

Quito, a 18 de abril del 2013



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE FEBRERO DEL 2013.-

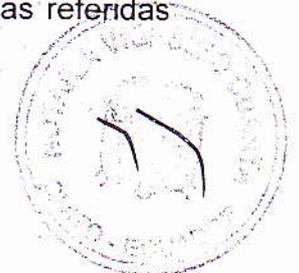
En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles veinte de febrero del dos mil trece, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, oficinas 206-207, a las 10H00, se reunieron las siguientes personas: el señor Alvaro Alvarez Pérez, por medio de su Apoderado Especial el señor Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una; la compañía Pointech Investments Limited, por medio de su Apoderado Especial el señor Masahiro Tanabe Tanabe, poseedora de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar cada una; y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de una (1) participación social de un dólar.

Con la presencia de estas personas se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía, Ing. Hiromu Neagari. Preside la sesión el señor Atsushi Uchida Hayashi, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre una autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, para tratar el punto señalado, razón por la cual, el señor Atsushi Uchida a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

La compañía Pointech Investments Limited y el Dr. Gerardo Salvador Molina solicitan de esta Junta la respectiva autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía. La Junta de manera unánime autoriza a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda sus 100 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Ing. Hiromu Neagari y 99 participaciones sociales de un dólar cada una a la compañía SAKUNAO S. A. De igual manera, la Junta autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que ceda su única participación social de un dólar también a favor de la compañía SAKUNAO S.A.

Finalmente, la Junta unánimemente autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que realice el trámite correspondiente a fin de legalizar la cesión de las referidas participaciones sociales.



Concluido el asunto que deseó conocer esta Junta, se concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 10H45, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



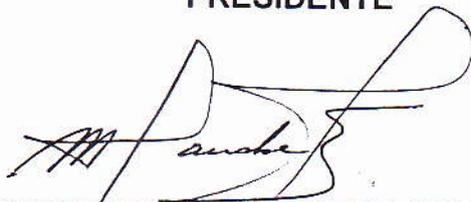
ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL



ALVARO ALVAREZ PEREZ
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
APODERADO ESPECIAL



ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE



POINTECH INVESTMENTS LIMITED
MASAHIRO TANABE TANABE
APODERADO ESPECIAL



DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32183

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

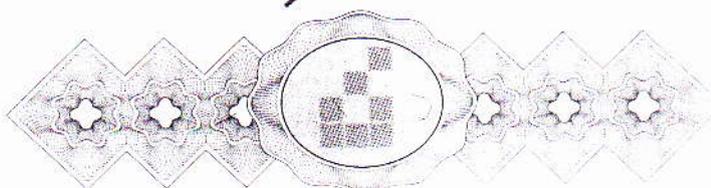
| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26300 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 470 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1701776336 | SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708264443 | SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708297070 | SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1792375096001 | SAKUNAO S.A. | Quito | CESIONARIO | No Aplica |
| 1708292820 | GRANDA GONZALEZ ADRIANA ANGELICA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1716159478 | SALVADOR GRANDA NATHALIE ALEXANDRA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Soltero |
| 9010032183001 | POINTECH INVESTMENTS LIMITED | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1707369268 | NEAGARI HIROMU | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 09/04/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA CUARTA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA |



Registro Mercantil de Quito

| | |
|---------------------------|--|
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|--------|
| Capital | 400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

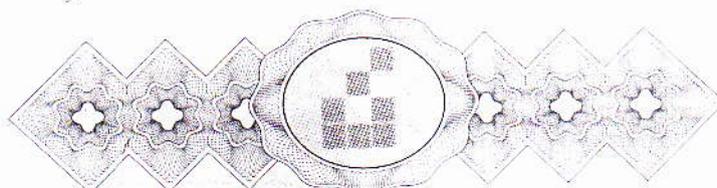
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 95 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE ENERO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

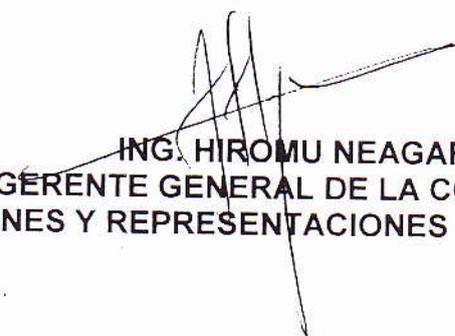
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



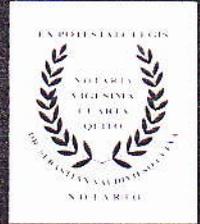
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito el día miércoles 20 de febrero del 2013, autorizó por unanimidad a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una al Ing. Hiromu Neagari, y, noventa y nueve (99) participaciones a la compañía SAKUNAO S. A.; y, al Dr. Gerardo Salvador Molina, para que ceda su única participación social de un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A.

Quito, febrero 20 del 2013



ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

COMPAÑIA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑIA SAKUNAO S.A.
Y
HIROMU NEAGARI

EL:

09 DE ABRIL DE 2013

CUANTÍA:

USD \$200,00

Quito,a

09 DE ABRIL DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

COMPañÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA
ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA
RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA
MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA
Y NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA

A FAVOR DE:

HIROMU NEAGARI
y
COMPañÍA SAKUNAO S. A.

CUANTIA: US\$ 200,00

Di Copias

GB/

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril del año dos mil trece ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte: A)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

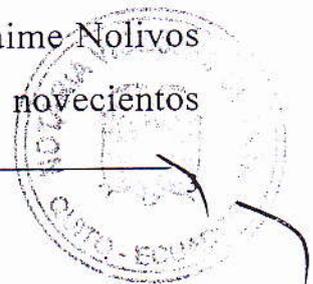
Severa por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante fianza No. 18/56 T QUITO, Q. 18/04/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

1 La compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED,
2 representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
3 Tanabe Tanabe, de nacionalidad japonesa, casado, inteligente en
4 el idioma español, según consta del documento adjunto; B) El
5 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, de nacionalidad
6 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; C) Los señores:
7 Adriana Lorena Salvador Granda, ecuatoriana, casada; Rodrigo
8 Gerardo Salvador Granda, ecuatoriano, casado; María Cristina
9 Salvador Granda, ecuatoriana, casada, y, Nathalié Alexandra
10 Salvador Granda, ecuatoriana, soltera; autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA., en calidad de CESIONARIOS; y, por
14 otra parte: A) el señor Ingeniero Hiromu Neagari, de
15 nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, casado;
16 B) La compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada
17 por su Gerente General y Representante legal, señor Atsuchi
18 Uchida Hayashi, de nacionalidad japonesa, inteligente en el
19 idioma castellano, casado, según consta del documento adjunto.
20 Los comparecientes son mayores de edad legalmente capaz para
21 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe
22 pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan
23 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
24 tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
25 extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente
26 texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
27 la presente escritura pública, en calidad de cedentes: la compañía
28 POINTECH INVESTMENTS LIMITED, debidamente

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
2 Tanabe Tanabe, según consta del documento adjunto, y, el Dr.
3 Gerardo Vinicio Salvador Molina, por sus propios derechos; por
4 una parte; y, por otra, en calidad de cesionarios: el señor
5 Ingeniero Hiromu Neagari, por sus propios derechos y la
6 compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada por su
7 Gerente General y representante legal señor Atsushi Uchida
8 Hayashi, según consta del documento adjunto. Además
9 comparecen: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
10 Nathalié Alexandra Salvador Granda, autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana tanto el Dr. Gerardo Salvador
15 Molina como sus cuatro hijos; de nacionalidad japonesa e
16 inteligentes en el idioma español los señores Masahiro Tanabe
17 Tanabe e Hiromu Neagari y Atsushi Uchida Hayashi; de estado
18 civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalié Alexandra
19 Salvador Granda que es soltera, de ocupaciones particulares,
20 domiciliados en la ciudad de Quito, quienes solicitan de usted,
21 señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta
22 que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital
23 de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
24 UCHIVALO CIA. LTDA., acto éste que se realiza de
25 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **ANTECEDENTES.- a)** Por medio de escritura pública otorgada
27 en esta ciudad ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolvos
28 Maldonado el veintidós de diciembre de mil novecientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

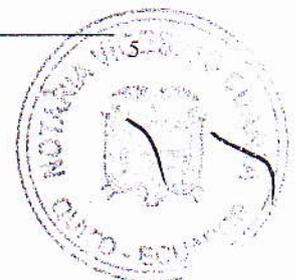


1 ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
2 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se
3 constituyó la compañía IMPORTACIONES Y
4 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., con un
5 capital de Doscientos mil sucres. **b)** Por medio de escritura
6 pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo
7 Doctor Jaime Nolivos Maldonado el diez de mayo de mil
8 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
9 veinticuatro de agosto del mismo año, la compañía
10 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
11 CIA. LTDA., aumentó su capital a Setecientos mil sucres. **c)** Por
12 medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
13 Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado el nueve de noviembre
14 de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año,
16 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
17 UCHIVALO CIA. LTDA., aumentó su capital social a Dos
18 millones de sucres. **d)** Por medio de escritura pública otorgada
19 en esta ciudad ante el Notario Trigésimo Noveno Doctor
20 Fernando Arregui Aguirre el cinco de diciembre del dos mil,
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio
22 del dos mil uno, la compañía IMPORTACIONES Y
23 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., prorrogó su
24 plazo de duración, aumentó su capital social a Cuatrocientos
25 dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus
26 estatutos sociales. **e)** A la escritura de constitución de la
27 compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
28 UCHIVALO compareció el Dr. Gerardo Vinicio Salvador

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Molina, casado con la señora Adriana Angélica Granda
2 González, quien falleció en la ciudad de Quito el catorce de
3 junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que su cónyuge,
4 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina pasó a ser propietario
5 del cincuenta por ciento de los derechos y acciones; y sus hijos:
6 Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie
7 Alexandra Salvador Granda, propietarios del otro cincuenta por
8 ciento de los derechos y acciones, sobre todos los bienes de
9 propiedad de la causante, y entre ellos la una participación social
10 de un dólar en el capital social de la compañía
11 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
12 CIA. LTDA. f) Mediante escritura pública otorgada el diez de
13 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
14 Cuarto del cantón Quito, se desprende que mediante acta notarial
15 el Doctor Jaime Aillón Albán, concedió la posesión efectiva
16 proindiviso de los bienes sucesorios de la causante, señora
17 Adriana Angélica Granda González, a favor del cónyuge
18 sobreviviente doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y de sus
19 hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
20 Nathalié Alexandra Salvador Granda. **SEGUNDA.-** CESION
21 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Sobre estos
22 antecedentes, la compañía POINTECH INVESTMENTS
23 LIMITED cede cien (100) participaciones sociales de un dólar
24 (US\$ 1,00) cada una a favor del señor Ingeniero Hiromu Neagari
25 y noventa y nueve (99) participaciones sociales de un dólar (US\$
26 1,00) cada una a favor de la compañía SAKUNAO S. A.; y, el
27 Doctor Gerardo Salvador Molina, cede su única participación de
28 un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A., autorizado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 por sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina
2 y Nathalié Alexandra Salvador Granda. **TERCERA:** La cesión
3 de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par y
4 los cedentes de las mismas, declaran haber recibido a su
5 satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente, razón
6 por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que
7 hacer por este concepto a los cesionarios, quienes a su vez,
8 aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que
9 se indica, por ser en beneficio de sus intereses. **CUARTA:** Las
10 cesiones de las participaciones sociales hechas en esta escritura
11 pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y
13 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., celebrada el
14 veinte de febrero del dos mil trece, según consta del certificado
15 otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el
16 mismo que se adjunta a esta escritura. **QUINTA:** Los cesionarios
17 quedan facultados para solicitar y obtener que se tome nota del
18 contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la
19 escritura celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito,
20 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintidós de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y al margen de la inscripción que de
22 dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el veintiocho de
23 enero de mil novecientos ochenta y uno. Usted, señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor
25 Gerardo Salvador Molina, con matrícula profesional número mil
26 veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí
27 la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con
28 todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman en
2 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

3
4
5

6 **MASAHIRO TANABE TANABE CI 170254149-9**

7 Apoderado Especial de la **COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS**
8 **LIMITED**

9
10
11

11 **GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA**

12 **CC 170177633-6.**

13
14
15

15 **ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA**

16 **CC 170829706-2**

17
18
19

19 **RODRÍGO GERARDO SALVADOR GRANDA**

20 **CC 170826444-3**

21
22
23

23 **MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA**

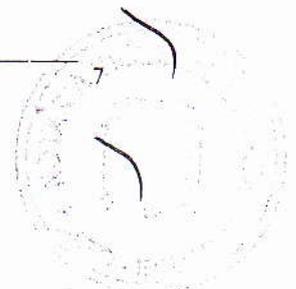
24 **CC 1708297070**

25
26
27

27 **NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA**

28 **CC 1716159478**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

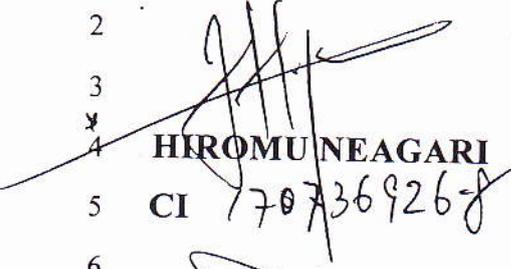


1

2

3

4

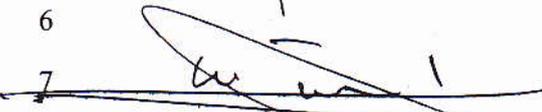

HIROMU NEAGARI

5

CI 7707369268

6

7


ATSUSHI UCHIDA HAYASHI

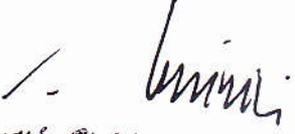
⁴
9 En su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SAKUNAO S. A.

10 **CI** 170445053-3

11

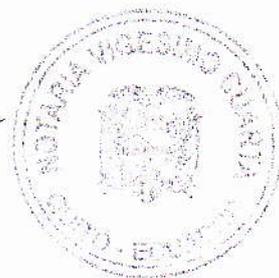
12

13


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el nueve de abril del dos mil trece, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED, GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS a favor de COMPAÑÍA SAKUNAO S.A Y HIROMU NEAGARI. debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de abril del dos mil trece.-

Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 22 de diciembre de 1980, la Cesión de Participaciones que otorga la compañía Pointech Investments Limited, Gerardo Vinicio Salvador Molina Adriana Lorena Salvador Granda, Rodrigo Gerardo Salvador Granda, María Cristina Salvador Granda y Nathalié Alexandra Salvador Granda a favor de Compañía Sakunao S.A. e Hiromu Neagari, según escritura celebrada el 09 de abril del 2013, ante mí doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.-

Quito, a 18 de abril del 2013



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE FEBRERO DEL 2013.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles veinte de febrero del dos mil trece, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, oficinas 206-207, a las 10H00, se reunieron las siguientes personas: el señor Alvaro Alvarez Pérez, por medio de su Apoderado Especial el señor Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una; la compañía Pointech Investments Limited, por medio de su Apoderado Especial el señor Masahiro Tanabe Tanabe, poseedora de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar cada una; y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de una (1) participación social de un dólar.

Con la presencia de estas personas se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía, Ing. Hiromu Neagari. Preside la sesión el señor Atsushi Uchida Hayashi, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre una autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.

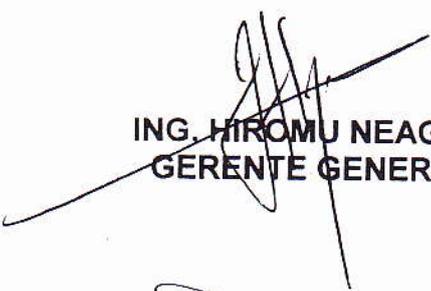
Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, para tratar el punto señalado, razón por la cual, el señor Atsushi Uchida a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

La compañía Pointech Investments Limited y el Dr. Gerardo Salvador Molina solicitan de esta Junta la respectiva autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía. La Junta de manera unánime autoriza a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda sus 100 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Ing. Hiromu Neagari y 99 participaciones sociales de un dólar cada una a la compañía SAKUNAO S. A. De igual manera, la Junta autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que ceda su única participación social de un dólar también a favor de la compañía SAKUNAO S.A.

Finalmente, la Junta unánimemente autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que realice el trámite correspondiente a fin de legalizar la cesión de las referidas participaciones sociales.



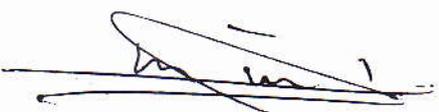
Concluido el asunto que deseó conocer esta Junta, se concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 10H45, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



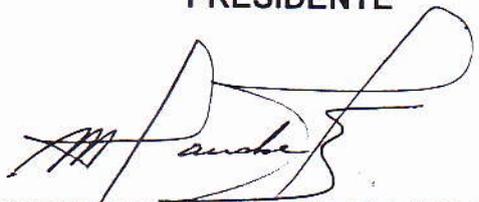
ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL



ALVARO ALVAREZ PEREZ
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
APODERADO ESPECIAL



ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE



POINTECH INVESTMENTS LIMITED
MASAHIRO TANABE TANABE
APODERADO ESPECIAL



DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32183

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

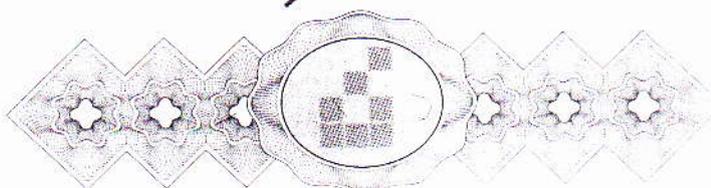
| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26300 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 470 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1701776336 | SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708264443 | SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708297070 | SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1792375096001 | SAKUNAO S.A. | Quito | CESIONARIO | No Aplica |
| 1708292820 | GRANDA GONZALEZ ADRIANA ANGELICA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1716159478 | SALVADOR GRANDA NATHALIE ALEXANDRA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Soltero |
| 9010032183001 | POINTECH INVESTMENTS LIMITED | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1707369268 | NEAGARI HIROMU | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 09/04/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA CUARTA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA |



Registro Mercantil de Quito

| | |
|---------------------------|--|
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|--------|
| Capital | 400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

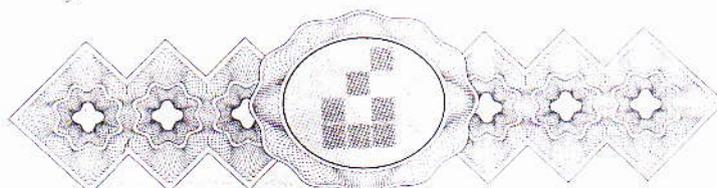
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 95 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE ENERO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

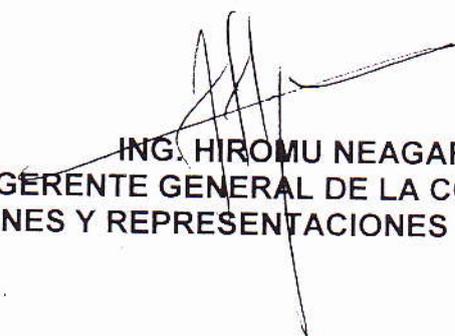
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



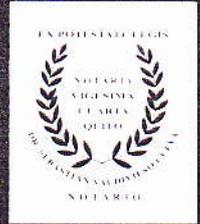
CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito el día miércoles 20 de febrero del 2013, autorizó por unanimidad a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una al Ing. Hiromu Neagari, y, noventa y nueve (99) participaciones a la compañía SAKUNAO S. A.; y, al Dr. Gerardo Salvador Molina, para que ceda su única participación social de un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A.

Quito, febrero 20 del 2013



ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

CUARTA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

COMPAÑIA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑIA SAKUNAO S.A.
Y
HIROMU NEAGARI

EL:

09 DE ABRIL DE 2013

CUANTÍA:

USD \$200,00

Quito,a

09 DE ABRIL DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

COMPañÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED
GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA
ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA
RODRIGO GERARDO SALVADOR GRANDA
MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA
Y NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA

A FAVOR DE:

HIROMU NEAGARI
y
COMPañÍA SAKUNAO S. A.

CUANTIA: US\$ 200,00

Di Copias

GB/

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de abril del año dos mil trece ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte: A)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

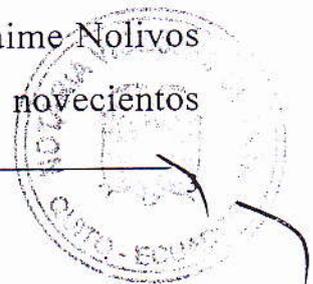
Severa por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante fianza No. 18/56 T QUITO, Q. 18/04/2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

1 La compañía POINTECH INVESTMENTS LIMITED,
2 representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
3 Tanabe Tanabe, de nacionalidad japonesa, casado, inteligente en
4 el idioma español, según consta del documento adjunto; B) El
5 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina, de nacionalidad
6 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; C) Los señores:
7 Adriana Lorena Salvador Granda, ecuatoriana, casada; Rodrigo
8 Gerardo Salvador Granda, ecuatoriano, casado; María Cristina
9 Salvador Granda, ecuatoriana, casada, y, Nathalié Alexandra
10 Salvador Granda, ecuatoriana, soltera; autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA., en calidad de CESIONARIOS; y, por
14 otra parte: A) el señor Ingeniero Hiromu Neagari, de
15 nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, casado;
16 B) La compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada
17 por su Gerente General y Representante legal, señor Atsuchi
18 Uchida Hayashi, de nacionalidad japonesa, inteligente en el
19 idioma castellano, casado, según consta del documento adjunto.
20 Los comparecientes son mayores de edad legalmente capaz para
21 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe
22 pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan
23 que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo
24 tenor literal es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
25 extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente
26 texto: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de
27 la presente escritura pública, en calidad de cedentes: la compañía
28 POINTECH INVESTMENTS LIMITED, debidamente

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1... representada por su Apoderado Especial el señor Masahiro
2 Tanabe Tanabe, según consta del documento adjunto, y, el Dr.
3 Gerardo Vinicio Salvador Molina, por sus propios derechos; por
4 una parte; y, por otra, en calidad de cesionarios: el señor
5 Ingeniero Hiromu Neagari, por sus propios derechos y la
6 compañía SAKUNAO S. A., debidamente representada por su
7 Gerente General y representante legal señor Atsushi Uchida
8 Hayashi, según consta del documento adjunto. Además
9 comparecen: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
10 Nathalié Alexandra Salvador Granda, autorizando a su padre la
11 cesión de una participación social que mantiene en el capital de
12 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
13 UCHIVALO CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de
14 edad, de nacionalidad ecuatoriana tanto el Dr. Gerardo Salvador
15 Molina como sus cuatro hijos; de nacionalidad japonesa e
16 inteligentes en el idioma español los señores Masahiro Tanabe
17 Tanabe e Hiromu Neagari y Atsushi Uchida Hayashi; de estado
18 civil casados, excepción hecha de la señorita Nathalié Alexandra
19 Salvador Granda que es soltera, de ocupaciones particulares,
20 domiciliados en la ciudad de Quito, quienes solicitan de usted,
21 señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta
22 que contiene una cesión de participaciones sociales en el capital
23 de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
24 UCHIVALO CIA. LTDA., acto éste que se realiza de
25 conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **ANTECEDENTES.- a)** Por medio de escritura pública otorgada
27 en esta ciudad ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolvos
28 Maldonado el veintidós de diciembre de mil novecientos

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

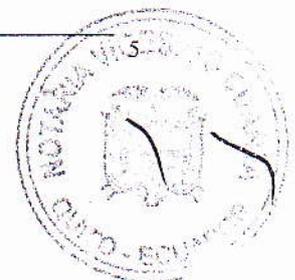


1 ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
2 veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se
3 constituyó la compañía IMPORTACIONES Y
4 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., con un
5 capital de Doscientos mil sucres. **b)** Por medio de escritura
6 pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Duodécimo
7 Doctor Jaime Nolivos Maldonado el diez de mayo de mil
8 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
9 veinticuatro de agosto del mismo año, la compañía
10 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
11 CIA. LTDA., aumentó su capital a Setecientos mil sucres. **c)** Por
12 medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
13 Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado el nueve de noviembre
14 de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el
15 Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año,
16 la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
17 UCHIVALO CIA. LTDA., aumentó su capital social a Dos
18 millones de sucres. **d)** Por medio de escritura pública otorgada
19 en esta ciudad ante el Notario Trigésimo Noveno Doctor
20 Fernando Arregui Aguirre el cinco de diciembre del dos mil,
21 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio
22 del dos mil uno, la compañía IMPORTACIONES Y
23 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., prorrogó su
24 plazo de duración, aumentó su capital social a Cuatrocientos
25 dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus
26 estatutos sociales. **e)** A la escritura de constitución de la
27 compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
28 UCHIVALO compareció el Dr. Gerardo Vinicio Salvador

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 Molina, casado con la señora Adriana Angélica Granda
2 González, quien falleció en la ciudad de Quito el catorce de
3 junio de mil novecientos noventa y ocho, por lo que su cónyuge,
4 doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina pasó a ser propietario
5 del cincuenta por ciento de los derechos y acciones; y sus hijos:
6 Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y Nathalie
7 Alexandra Salvador Granda, propietarios del otro cincuenta por
8 ciento de los derechos y acciones, sobre todos los bienes de
9 propiedad de la causante, y entre ellos la una participación social
10 de un dólar en el capital social de la compañía
11 IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO
12 CIA. LTDA. f) Mediante escritura pública otorgada el diez de
13 diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario
14 Cuarto del cantón Quito, se desprende que mediante acta notarial
15 el Doctor Jaime Aillón Albán, concedió la posesión efectiva
16 proindiviso de los bienes sucesorios de la causante, señora
17 Adriana Angélica Granda González, a favor del cónyuge
18 sobreviviente doctor Gerardo Vinicio Salvador Molina y de sus
19 hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina y
20 Nathalié Alexandra Salvador Granda. **SEGUNDA.-** CESION
21 DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Sobre estos
22 antecedentes, la compañía POINTECH INVESTMENTS
23 LIMITED cede cien (100) participaciones sociales de un dólar
24 (US\$ 1,00) cada una a favor del señor Ingeniero Hiromu Neagari
25 y noventa y nueve (99) participaciones sociales de un dólar (US\$
26 1,00) cada una a favor de la compañía SAKUNAO S. A.; y, el
27 Doctor Gerardo Salvador Molina, cede su única participación de
28 un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A., autorizado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 por sus hijos: Adriana Lorena, Rodrigo Gerardo, María Cristina
2 y Nathalié Alexandra Salvador Granda. **TERCERA:** La cesión
3 de estas participaciones sociales se hace por su valor a la par y
4 los cedentes de las mismas, declaran haber recibido a su
5 satisfacción de los cesionarios el valor correspondiente, razón
6 por la cual, los cedentes expresan que ningún reclamo tienen que
7 hacer por este concepto a los cesionarios, quienes a su vez,
8 aceptan la cesión de las participaciones sociales, en el precio que
9 se indica, por ser en beneficio de sus intereses. **CUARTA:** Las
10 cesiones de las participaciones sociales hechas en esta escritura
11 pública fueron autorizadas por la Junta General Extraordinaria
12 Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y
13 REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., celebrada el
14 veinte de febrero del dos mil trece, según consta del certificado
15 otorgado por el Gerente General de la nombrada compañía, el
16 mismo que se adjunta a esta escritura. **QUINTA:** Los cesionarios
17 quedan facultados para solicitar y obtener que se tome nota del
18 contenido de esta escritura pública al margen de la matriz de la
19 escritura celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito,
20 Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el veintidós de diciembre de
21 mil novecientos ochenta y al margen de la inscripción que de
22 dicha escritura se hizo en el Registro Mercantil el veintiocho de
23 enero de mil novecientos ochenta y uno. Usted, señor Notario, se
24 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) Doctor
25 Gerardo Salvador Molina, con matrícula profesional número mil
26 veintisiete del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí
27 la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con
28 todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 compareciente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman en
2 unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

3
4
5

6 **MASAHIRO TANABE TANABE** CI 170254149-9

7 Apoderado Especial de la **COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS**
8 **LIMITED**

9
10
11

11 **GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA**

12 CC 170177633-6.

13
14
15

15 **ADRIANA LORENA SALVADOR GRANDA**

16 CC 170829706-2

17
18
19

19 **RODRÍGO GERARDO SALVADOR GRANDA**

20 CC 170826444-3

21
22
23

23 **MARÍA CRISTINA SALVADOR GRANDA**

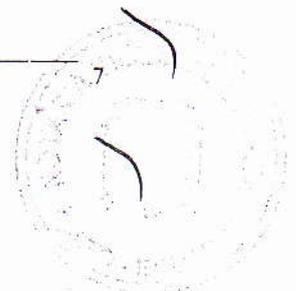
24 CC 1708297070

25
26
27

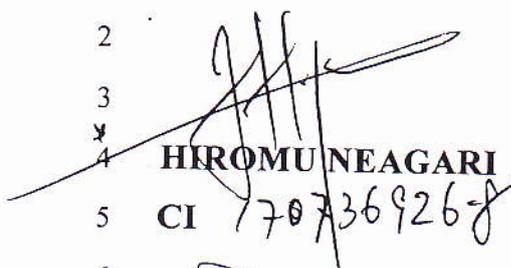
27 **NATHALIÉ ALEXANDRA SALVADOR GRANDA**

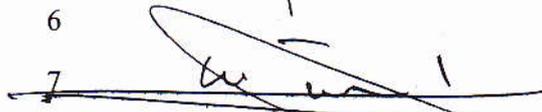
28 CC 1716159478

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13


HIROMU NEAGARI
CI 7707369268



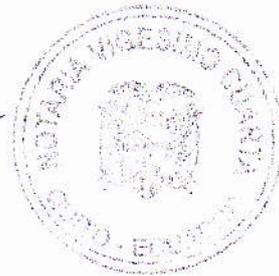
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI

En su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SAKUNAO S. A.
CI 170445053-3


Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el nueve de abril del dos mil trece, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por COMPAÑÍA POINTECH INVESTMENTS LIMITED, GERARDO VINICIO SALVADOR MOLINA Y OTROS a favor de COMPAÑÍA SAKUNAO S.A Y HIROMU NEAGARI. debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de abril del dos mil trece.-

Sebastián Valdivia
Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada ante mí el 22 de diciembre de 1980, la Cesión de Participaciones que otorga la compañía Pointech Investments Limited, Gerardo Vinicio Salvador Molina Adriana Lorena Salvador Granda, Rodrigo Gerardo Salvador Granda, María Cristina Salvador Granda y Nathalié Alexandra Salvador Granda a favor de Compañía Sakunao S.A. e Hiromu Neagari, según escritura celebrada el 09 de abril del 2013, ante mí doctor Sebastian Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.-

Quito, a 18 de abril del 2013



[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL 20 DE FEBRERO DEL 2013.-

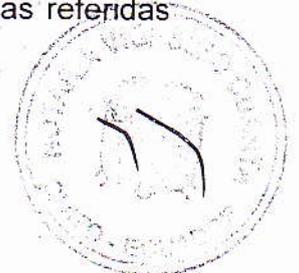
En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles veinte de febrero del dos mil trece, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, oficinas 206-207, a las 10H00, se reunieron las siguientes personas: el señor Alvaro Alvarez Pérez, por medio de su Apoderado Especial el señor Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de doscientas (200) participaciones sociales de un dólar cada una; la compañía Pointech Investments Limited, por medio de su Apoderado Especial el señor Masahiro Tanabe Tanabe, poseedora de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de un dólar cada una; y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de una (1) participación social de un dólar.

Con la presencia de estas personas se encontraba presente la totalidad del capital social de la compañía, según expresamente lo certificó el Gerente General de la compañía, Ing. Hiromu Neagari. Preside la sesión el señor Atsushi Uchida Hayashi, quien consultó a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre una autorización para ceder participaciones sociales en el capital de la compañía.

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, para tratar el punto señalado, razón por la cual, el señor Atsushi Uchida a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrolló de la siguiente manera:

La compañía Pointech Investments Limited y el Dr. Gerardo Salvador Molina solicitan de esta Junta la respectiva autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en el capital de la compañía. La Junta de manera unánime autoriza a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda sus 100 participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor Ing. Hiromu Neagari y 99 participaciones sociales de un dólar cada una a la compañía SAKUNAO S. A. De igual manera, la Junta autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que ceda su única participación social de un dólar también a favor de la compañía SAKUNAO S.A.

Finalmente, la Junta unánimemente autoriza al Dr. Gerardo Salvador Molina para que realice el trámite correspondiente a fin de legalizar la cesión de las referidas participaciones sociales.



Concluido el asunto que deseó conocer esta Junta, se concedió un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 10H45, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.



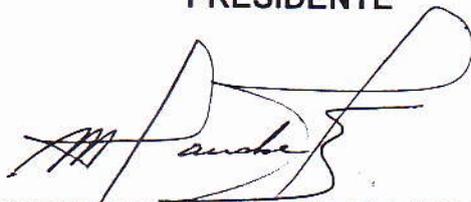
ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL



ALVARO ALVAREZ PEREZ
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
APODERADO ESPECIAL



ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE



POINTECH INVESTMENTS LIMITED
MASAHIRO TANABE TANABE
APODERADO ESPECIAL



DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 32183

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

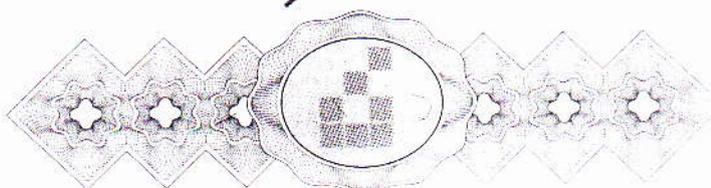
| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 26300 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 470 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1701776336 | SALVADOR MOLINA GERARDO VINICIO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708264443 | SALVADOR GRANDA RODRIGO GERARDO | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1708297070 | SALVADOR GRANDA MARIA CRISTINA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1792375096001 | SAKUNAO S.A. | Quito | CESIONARIO | No Aplica |
| 1708292820 | GRANDA GONZALEZ ADRIANA ANGELICA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Casado |
| 1716159478 | SALVADOR GRANDA NATHALIE ALEXANDRA | Quito | CEDENTE HEREDERO | Soltero |
| 9010032183001 | POINTECH INVESTMENTS LIMITED | No Determinado | CEDENTE | No Aplica |
| 1707369268 | NEAGARI HIROMU | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 09/04/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA VIGESIMA CUARTA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA |



Registro Mercantil de Quito

| | |
|---------------------------|--|
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|--------|
| Capital | 400,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

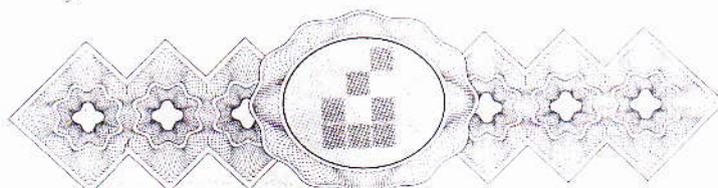
LOS CEDENTES CEDEN 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 95 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE ENERO DE 1981.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

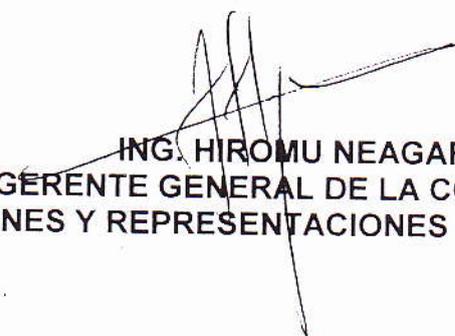
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., en debida y legal forma certifico que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito el día miércoles 20 de febrero del 2013, autorizó por unanimidad a la compañía Pointech Investments Limited para que ceda cien (100) participaciones sociales de un dólar cada una al Ing. Hiromu Neagari, y, noventa y nueve (99) participaciones a la compañía SAKUNAO S. A.; y, al Dr. Gerardo Salvador Molina, para que ceda su única participación social de un dólar a favor de la compañía SAKUNAO S. A.

Quito, febrero 20 del 2013



ING. HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.